

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez el presente proceso, informando lo siguiente:

1. Por auto del 27 de enero de 2023, la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior de Manizales resolvió: “De otro lado, *verificado el expediente digital conformado en la instancia primaria no se avistan incorporados los correos electrónicos contentivos de las comunicaciones cruzadas entre las partes desde el 18 de noviembre de 2019 hasta el día 21 de agosto de 2020, pese a ser una de las pruebas expresamente decretadas por el Juzgado en la audiencia inicial celebrada el día 17 de marzo del 2022 a instancia del extremo demandado. Conforme lo anterior, se **REQUIERE** al Juzgado Sexto Civil del Circuito a efectos de que arrime de manera inmediata la citada pieza procesal.*

La comunicación de las precitadas disposiciones se librá a través del buzón electrónico de esta Célula Judicial des06scftsmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co y los documentos requeridos deberán ser remitidos al mismo correo en el plazo otorgado (...)” dentro de este proceso. Sírvase proveer.

Manizales, enero 27 de 2023.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL promovida por la sociedad OXCTA COLOMBIA S.A contra el señor OXCTA COMBALIA MARTÍNEZ, radicado bajo el número 17001310300620210003500, se dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior de Manizales mediante la providencia adiada el 27 de enero de 2023.

De cara a lo anterior, por secretaría **REMITIR** de inmediato a la superioridad, las piezas procesales solicitadas.

CÚMPLASE.

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Guillermo Zuluaga Giraldo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592ea6bbd1af7ba6342861147b4ecaf0b918fa486ba37fd969467ff1d55172d5**

Documento generado en 27/01/2023 02:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>